

**EL OJO CRÍTICO**



José  
Lois  
Estévez

## La doble imagen del Derecho. *Por José Lois Estévez*

El aforismo latino *ubi societas, ibi ius*, se repite muy a menudo en Derecho. Quiere decir que la sociedad es imposible si no asume un ordenamiento jurídico. Saber hasta qué punto esto es verdad, requeriría muy complejas investigaciones. ¿No podríamos afirmar algo parecido sobre casi todos los saberes? ¿Conocemos alguna exenta de atisbos de Arquitectura, Pintura, Medicina, Geometría, Astronomía, Agronomía, Economía, etc?

Si elegimos, al azar, cualquier materia, será evidente unas cosa: que su evolución diferirá mucho entre los diversos pueblos; unos habrán avanzado más, otros, menos, dependiendo su situación del grado de conciencia alcanzado en cada sector del conocimiento. No será por casualidad que se haya desarrollado extraordinariamente la Matemática o la Medicina o el Derecho, sino a consecuencia de muy concretas causas, como, por ejemplo, que allí alguien haya descubierto y enseñado antes el método de investigación y tenido ánimo para transmitir su afición a discípulos.

Cuando un piensa en el progreso jurídico, tropieza, sin duda, con un gran enigma histórico: Con que el pueblo romano, que fue de muy escasa inventiva en la mayoría de las ciencias particulares, ha destacado sin comparación en Ciencia jurídica respecto a todos los demás.

Para responder a esta pregunta, creo indispensable formular antes otra que pueda aclararla: ¿Qué tuvo el Derecho romano que no se haya dado en ningún otro país? A mi entender, sólo un hábito marca la diferencia: La mínima intromisión de lo público en lo privado.

### *En la antigua Roma el derecho brotaba de una generalización de las 'relaciones jurídicas'*

En Roma el Derecho, nacido, como entre casi todos los países Indoeuropeos, en estrecho contacto con la Religión, conservó, como ningún otro, la fidelidad a sus principios.

Recordemos lo que nos atestigua Fustel de Coulanges: “Los antiguos decían que sus leyes las habían recibido de sus dioses. Los cretenses atribuían las suyas, no a Minos, sino a Júpiter; los lacedemonios creían que su legislador no era Licurgo sino Apolo. Los romanos decían que Numa había escrito bajo el dictado de una de las divinidades más poderosas de la antigua Italia, la diosa Egeria. Los etruscos habían recibido sus leyes del dios Tageo. Hay algo de verdadero en todas estas tradiciones. El verdadero legislador entre los antiguos no fue el hombre, sino la creencia religiosa que el hombre tenía ensí”.

Toda la obra maestra del sabio francés es una demostración de la estricta dependencia de las leyes griegas o romanas sobre la propiedad, la sucesión, el testamento, la adopción con las creencias religiosas que abligaba, sobre todo en relación al culto a los antepasados.

Que los orígenes de las instituciones influyan en su desenvolvimiento, es difícilmente cuestionable. Y tanto más pegado un pueblo a su tradición, menos propenso a experimentar novedades. Es imposible vivir un Derecho que varía demasiado. Y un Derecho que no se vive, por mucho que se hable de “imperio de la Ley”, como hacemos nosotros, se queda siempre en vacua retórica. Bien lo hemos visto recientemente, con las prescripciones legales relativas al día de reflexión, que parte de España despreció para escarnecer a otra. El hecho no es nuevo. Hacemos leyes, demasiadas leyes, los españoles. ¿Para qué? ¿Para que no podamos conocerlas? Un hombre de talento como Cervantes enseñaba en vano: “No hagas muchas pragmáticas y si las hicieres, procura que sean buenas y, sobre todo, que se guarden y cumplan: que las pragmáticas que no se guardan lo mismo es que si no lo fuesen...”

En la antigua Roma el derecho brotaba de una generalización de las ‘relaciones jurídicas’ y necesitaba inducción y serio aprendizaje. Nadie creía que fuera una consecuencia de un nombramiento que confiriese poder.